

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

El Sr. Gerente, D. Fernando Vázquez Marín, mediante Resolución nº 1575 de fecha 27 de febrero de 2026, se ha servido disponer lo que sigue:

“Con fecha 22 de diciembre de 2025, el Consejo de Gobierno aprobó las bases y la convocatoria de las plazas aprobadas en la Oferta de Empleo Público 2022. En dicha Oferta publicada en el BOP el 19.12.22, se incluyeron 2 plazas de Técnico Medio, Analista, mediante nuevo ingreso, turno libre. Sin embargo, por necesidades de la empresa y modificaciones realizadas con anterioridad a la convocatoria, una de las plazas ofertadas, la de Técnico Medio, Analista, no estaba disponible para su convocatoria, por lo que no debía haberse incluido.

Por ello, procede rectificar la convocatoria para que solo se siga el proceso de cobertura respecto de una de las plazas de Técnico Medio, Analista.

La Administración en cualquier momento, puede rectificar, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos que contengan sus actos conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

De igual modo, nuestro Tribunal Supremo (sentencia de 16.07.82) tiene reconocida la posibilidad de modificar o rectificar la oferta de empleo sin necesidad de realizar un proceso de revisión de oficio, razonando expresamente que *“la convocatoria de las pruebas selectivas no constituye una oferta que la Administración hace a personas concretas, sino que la oferta se realiza y concreta por quienes se encuentren en las situaciones definidas en la misma y desean tomar parte en las condiciones allí establecidas, de manera que la Administración no se vincula definitivamente hasta que realiza actos de desarrollo de las bases (como aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos) que supongan la aceptación de la oferta concreta realizada, momento a partir del cual surge y se manifiesta el derecho de los interesados a que el proceso se desarrolle conforme a las normas de la convocatoria y, en consecuencia, la sujeción de la Administración a los procedimientos de revisión de sus actos declarativos de derechos, pero mientras esta situación de aceptación no se haya producido no cabe hablar de derechos adquiridos, y, por lo tanto, la Administración puede proceder a modificar la convocatoria sin necesidad de sujetarse a tales procedimientos.”*

Procede a la vista de lo expuesto rectificar de oficio la convocatoria de las plazas de la Oferta de Empleo Público 2022 para reducir a una sola plaza de Técnico Medio, Analista, por lo que en uso de las facultades que me atribuye el acuerdo del Consejo de Gobierno de 22.12.25 y el artículo 27 de los vigentes Estatutos de la Gerencia de Urbanismo,

VENGO EN DISPONER

Primero.- Rectificar la convocatoria de la Oferta de Empleo Público aprobada por el Consejo de Gobierno el 22.12.2025, que por error incluyó 2 plazas de Técnico Medio,

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <http://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	0Bsb0P0t4urmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	27/02/2026 13:21:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0Bsb0P0t4urmT8Bqqjh7xw==		



Analista, cuando solo era posible convocar una de ellas. El texto correcto de la convocatoria es el siguiente:

“BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DE 6 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA OFERTA DE EMPLEO DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE 2022”

Número de plazas: 6

Escala: Personal laboral fijo.

Categorías: BOP nº 291 de 19-12-2022

1 plaza de Técnico Medio, Analista

2 plazas de Técnico Medio, Arquitecto Técnico

1 plaza de Técnico Medio, Topógrafo

2 plazas de Técnico especialista, Delineante

Sistema selectivo: Concurso - Oposición

Número de plazas reservadas a personas con discapacidad: 0

Titulación exigida: Anexo IV.

Derechos de examen: Base 6.2.”

Lo que le comunico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ley 29/1998 de 13 de julio.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA,
Fdo.: Manuel J. Valdivieso Fontán.
(Resolución nº 658, de 22 de febrero de 2007,
completada el 14 de julio de 2015)

Código Seguro De Verificación	0Bsb0P0t4urmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	27/02/2026 13:21:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0Bsb0P0t4urmT8Bqqjh7xw==		

